

ziemo y veinte de Mayo al Muy Noble
Felix el Rey Tercero del Reino de España
y de Sicilia para la fiesta de la S.
Juan. Sabien y se de que el librero Antonio
Pedro zagata su Mayor domo de propios
de la Cud. mediante la zibacion echa por
atencion al mucho trabajo y conti-
nuada ocupacion de los presentes en
de su Ayuntamiento. tienen en las dependien-
cias de esta Cud. asi de las que ocurren
al N.^o de su gobierno eco-
mico, las que les embaraza a Cudir ademas
de sus ofizios el numero de que es justo
recompensar para a libro de su este
heres. Acuerda que p.^o el p.^o año, les
libra sobre sus propios y contra el
Mayor domo de ellos. Un mill y dozientos
por N.^o de Pellon p.^o su acostumbrada
Ayuda de Costa de este año, y en adelante
hagan presente, los diezientos sesenta
N.^o que se les libra de tienda de la Ayuda
de Costa del año proximo pasado, y por
lo que mira a los mill y dozientos de
este se despache libranza en forma
contra el Pedro zagata su Mayor do-
mo de propios.

de la Cud. Acuerda librar a don. de losada
don. de la hay. a don. Poff. p.^o sobre
sobre sus propios, Un mill y dozientos
Setenta y nueve N.^o y veinte y tres mar-
dellon, mitad del prozedido, del terrio

